



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.791

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el Decreto N° 3.354/21; el Decreto N° 3.470/21; el Decreto N° 2.421/21 del Honorable Concejo Deliberante; el Decreto N° 3.654/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, con fecha 07 de diciembre del año 2021, mediante Decreto N° 3.354, se le aceptó la renuncia al agente Damián Ariel SALA, D.N.I. N° 29.583.350, Legajo N° 25.567/7, quien ocupaba un cargo categoría 243, Secretario de Educación, Empleo y Deporte, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, categoría programática 01, agrupamiento 1, oficina 7000;

Que, con fecha 15 de diciembre del año 2021, a través del Decreto N° 3.470, se designó a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, Sra. Betsabé SCLADMAN MARÍA, Legajo N° 27.590/1;

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2021, el Honorable Concejo Deliberante, dictó el Decreto N° 2.421/2021, por el cual se le otorgó la licencia sin liquidación de dieta, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que, con fecha 28 de diciembre del año 2021, se dictó el Decreto N° 3.654, el cual ordenó dejar sin efecto la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, a cargo de la Sra. Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé SCLADMAN MARÍA, Legajo N° 27.590/1; designándose al agente Damián Ariel SALA, Legajo N° 25.567/7, para ocupar el cargo de Secretario de Educación, Empleo y Deporte, categoría programática 01, oficina 7000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58;

Que, la Sra. Subsecretaria de Planificación y Coordinación no percibió bonificación alguna ni ingreso adicional, por la responsabilidad y ejercicio del mandato recibido en cuanto a la firma del despacho de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, corresponde entonces, proceder al reconocimiento de la licencia solicitada por el Lic. Damián Ariel SALA, Legajo N° 25.567/7, entre el 11 de diciembre de 2021 y el 27 de diciembre del año 2021 y dejar sin efecto los artículos 2º y 3º del decreto 3.654/2021;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, no mercediendo observaciones el dictado del presente;

Que, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica y Jurídica;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto el artículo 2º y el artículo 3º del decreto N° 3.654/2021.-

Artículo 2º: Designese a partir del 11 de diciembre de 2021 al cargo de Secretario de Educación, Empleo y Deportes al Lic. Damián Ariel SALA, D.N.I. N° 29.583.350, Legajo N° 25.567/7, correspondiente a un cargo categoría 243, Secretario de Educación, Empleo y Deporte, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 01, Agrupamiento 1, Oficina 7000.

Artículo 2º: Incorpórese a partir del día 11 de diciembre del año 2021 al Lic. Damián Ariel SALA, D.N.I. N° 29.583.350, Legajo N° 25.567/7, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría 243, como consecuencia del cargo.

Artículo 3º: Reconócese la licencia especial con goce de haberes al Lic. Damián Ariel SALA, D.N.I. N° 29.583.350, Legajo N° 25.567/7, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 y 27 de diciembre de 2021.-



Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



